

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.780	Salta, 28 de abril de 1971	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1865
EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regira el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno e Int. de Economía Ing. FLORENCIO ELIAS Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar a tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente; debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Reinates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos, Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág.
M. de Gobierno Nº 2235 del 6- 4-71	— Créase el Centro Artesanal de Pichanal		212
M. de Economía „ 2236 „ „	— Suprimense y créanse cargos en Planta Permanente - Jurisdic. 2 - U. Organiz. 3		213
M. de Gobierno „ 2237 „ „	— Asignase el carácter de unidad escolar con dependencia de Direc. de Enseñanza Media a diversas filiales de la ciudad y del interior		214
„ „ „ 2238 „ „	— Líquidase al Sr. Pedro E. Isola un viático de 42 días		215
M. de B. Social „ 2239 „ „	— Designase con carácter de reintegro al Sr. Pedro Lozano		216
„ „ „ 2240 „ „	— Designase a la Sra. Alicia Díaz de Juárez en Unidad de Organiz. 1.		217
„ „ „ 2241 „ „	— En la Jurisdicción 4.- U. de Org. 3 - confirmase a diverso personal y a la Srta. Nilda Orquera		218
M. de Gobierno „ 2242 „ „	— Apruébase el Estatuto Social de Cooperativa Gráfica de Trabajo San Martín Ltda.		219
„ „ „ 2243 „ „	— Mantiénese la vigencia del Dcto. 1519/71, referente a sobreasignación del señor Pedro Raúl Nieva		220

			Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2244 del	6- 4-71	— Adscribese a Secretaría General de la Gobernación al señor Federico R. Austerlitz	2127
M. de Economía „ 2245 „ „	„ „	— Modificase el art. 1, Dcto. 9261/70, referente a la Dirección de Presupuesto	2127
M. de B. Social „ 2246 „ „	„ „	— Trasládase y promuévese a la Srta. Carmen Casimiro	2127
M. de Gobierno „ 2247 „ „	„ „	— Créase la Dirección General de Administración del M. de Gobierno	2128
„ „ „ 2248 „ 7- 4-71	„ „	— Suprímense cargos y créase uno de Categ. 8, en Planta Permanente - Jurisdicción 3 - M. de Gobierno	2128
M. de B. Social „ 2249 „ 12- 4-71	„ „	— Autorízase a la oficina de Compras de este Ministerio, a convocar a Lic. Pública para provisión de víveres	2129
M. de Gobierno „ 2250 „ „	„ „	— Acéptase renuncia de la Sra. Carmen R. Arapa de Oliva	2130
„ „ „ 2251 „ „	„ „	— Autorízase el pago de \$ 70.000,00 a Municipalidad de Tartagal	2130
M. de B. Social „ 2252 „ „	„ „	— Déjase sin efecto designación de la Srta. Luisa A. Vargas y designase a la Sra. Julia Gómez de López en U. de Organiz. 2 - Jurisdic. 4	2130
„ „ „ 2253 „ „	„ „	— Apruébase Resols. Nros.: 175-I, 328-I y 303-I de Caja de Jubilaciones	2131
„ „ „ 2254 „ „	„ „	— Apruébase Resol. Nº 700/71 de Dirección de Viviendas de la Provincia	2131
„ „ „ 2255 „ „	„ „	— Acéptase renuncia de la Sra. Lorenza Carral de Reynoso	2132
„ „ „ 2256 „ „	„ „	— Apruébase factura Nº 1051/71 de Direc. Provincial de Aviación Civil	2132
„ „ „ 2257 „ „	„ „	— Apruébase Resolución Nº 1275/70 de Caja de Jubilaciones	2132
„ „ „ 2258 „ „	„ „	— Apruébase Resol. Nº 230-2-71 de la Caja de Jubilaciones	2132

EDICTO DE MINA

Nº 6725 — Boroquímica Ltda. Expte. Nº 5838-B-67 2133

LICITACION PUBLICA

Nº 6707 — Correos y Telecomunicaciones Distrito Nº 18 2134
 Nº 6706 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 5/71 2134
 Nº 6696 — Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 3 2134
 Nº 6678 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 3/71 2134

LICITACION PRIVADA

Nº 6717 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 6 2134

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 6731 — Pablo Arnaldo Bensi o Pablo Bensi o Arnaldo Bensi o Arnaldo Vensi 2135
 Nº 6723 — Pascual Saturnino Cayo y María Benita Plaza de Cayo 2135
 Nº 6716 — Melitona Núñez de Daza 2135
 Nº 6715 — José Diego Rivero 2135
 Nº 6714 — Antonio Polonio Clemente 2135
 Nº 6697 — Mercedes Toledo de Saravia 2135
 Nº 6692 — Josefa de Escandar 2135
 Nº 6681 — Zenón Saravia 2135
 Nº 6678 — José Francisco Sánchez Yelamo 2135
 Nº 6662 — Nelda Ritzer 2135
 Nº 6661 — Narciso Gaspar y Sixta Calizaya de Gaspar 2136
 Nº 6653 — Justo Delgado 2136
 Nº 6642 — Inés Espelta de Moreno 2136
 Nº 6638 — Luis Aldo Comune 2136
 Nº 6634 — Caubet Carmen Bernardo Monné de 2136
 Nº 6633 — Ruiz Efigenia 2136
 Nº 6632 — Fernández Acevedo Florencio 2136

	Pág. Nº
Nº 6631 — Yapura Luciano	2136
Nº 6622 — Cipriano Cejas Alvarez	2136
Nº 6617 — Américo Barassi o Bautista Américo Barassi	2137
Nº 6602 — Domingo Jure	2137
Nº 6601 — Issac Rajac o Rajal	2137
Nº 6598 — Medina Servando Narciso	2137
Nº 6597 — Dominga Milagro Luna de Aibar	2137

REMATE JUDICIAL

Nº 6734 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Martínez Consuelo Rodríguez vs. Toranzo Yoni Delicia	2137
Nº 6733 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Díaz Robustiano Centenario vs. Pérez de Monge y otros	2137
Nº 6732 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Teresa Ofelia Pérez de Romero	2137
Nº 6730 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Nazr Alberto	2138
Nº 6729 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Mamaní Modesto	2138
Nº 6728 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Resina de Frías Blanca Mirian y otros	2138
Nº 6727 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bravo Herrera Horacio vs. Altos Hornos Güemes S.A.	2138
Nº 6726 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: P.C.C. y Cía. S.A. vs. Saglo Jorge Damián	2138
Nº 6724 — Por Jorge San Millán Arias. Juicio: Convocatoria de Acreedores. Hoy su Quiebra Fábrica de Carrocerías Güemes S.C.	2138
Nº 6712 — Por Efraín Racioppi. Juicio Taurus S.R.L. vs. Gauna René Eulalio	2139
Nº 6710 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Peñalosa Esperanza vs. Rivadeo Juan Crisóstomo	2139
Nº 6709 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Chiglia Enrique Luis	2139
Nº 6704 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Ejec. Hipotecaria c/José López	2139
Nº 6703 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Tartari Pedro vs. Carlos Samuel Martearena	2139
Nº 6701 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G. F. E. vs. Pérez Ernesto Agustín y otro	2140
Nº 6700 — Por Raúl Racioppi. Juicio: F. C. L. de vs. Villafior Zenobio	2140
Nº 6690 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Mendoza Luis Angel vs. Farfán Matías	2140
Nº 6675 — Por Julio C. Herrera. Juicio: López Ríos Antonio vs. Yone Gutiérrez de Jorge	2140
Nº 6669 — Por Ricardo Gudino. Juicio: Benzacar Jacobo vs. C. Lettier José Hilarión	2140
Nº 6666 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Ramírez Pío vs. López Aristóbulo	2140
Nº 6657 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Caja de Jubilaciones y Pensiones vs. Teseyra Paula Fanny	2141
Nº 6650 — Por Raúl Racioppi. Juicio: A. S. F. vs. Ocampo Nicolás y otro	2141
Nº 6611 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Echazú Emma Ferroni de vs. Coinsa S.A.	2141
Nº 6596 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Massutti Emilio Segundo vs. Sánchez Artemis Portocala de	2141

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 6647 — Tejerina Ceferina Murillo de	214
Nº 6644 — Josefa Valdez	214
Nº 6641 — Pagés César Santiago	214
Nº 6618 — Roque Rojas y Argelia H. Alvarez de Cuéllar	214

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 6663 — Central S. C. S.	21
---------------------------------	----

CITACION A JUICIO

Nº 6722 — María de los Angeles Trabalón de Parra	2
Nº 6620 — Rosciano E. Edmundo vs. Florencia Nelda de Santis de Pérez y Alberto N. de Pérez	2

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 6720 — Papelera Norteña S.R.L.	2
--	---

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 6718 — Bodegas y Viñedos Animaná de Michel Hnos. y Cía. S.R.L.	2
--	---

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pág. Nº

Nº 6689 — Vilmer S. R. L. 2144

VENTA DE NEGOCIO

Nº 6604 — Vivienda Salta S. A. 2144

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 6719 — Federación de Centros Vecinales de Salta. Para el día 7-5-71 2145

Nº 6659 — José Margalef S.A.C.I. Para el día 11-5-71 2145

FEDE ERRATA

Nº 6721 — De fecha 5-4-71 2145

Nº 6735 — De fecha 26-4-71 2145

BALANCE

Nº 6736 — Creditado 2146

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 6 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2235**Ministerio de Gobierno**

VISTO la necesidad de dotar de un centro artesanal a nivel técnico en la localidad de Pichanal, departamento de Orán, con la finalidad de otorgar mayores posibilidades de capacitación y superación a la población aborigen; y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con los objetivos y planes del Gobierno Provincial y considerando la significación social que representa para la Provincia una escuela de artesanos, se estima de importancia aprovechar los conocimientos artesanales de este pueblo, en el actual proceso de implementación de la educación técnica, propiciando una evolución en favor de esa comunidad, tanto en el aspecto social como en el económico.

Que el centro artesanal que es propósito de este decreto en la localidad de Pichanal, funcionará en la congregación aborigen, organizada por el Orden Franciscana del lugar;

Que la creación del referido centro debe considerarse como establecimiento dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el CENTRO ARTESANAL DE PICHANAL para la comunidad aborigen de dicha localidad, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia, el que comenzará a funcionar en el presente período lectivo, con horario diurno.

Art. 2º — Asignanse funciones de Coordinadora del Centro Artesanal de Pichanal para la Misión Indígena de la citada localidad, a la profesora titular de Educación Sanitaria de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", señora MARCIANA SILVIA CHAILE DE GUZMAN, C. 1929, Libreta Cívica Nº 1.257.830.

Art. 3º — El Centro Artesanal de Pichanal, funcionará inicialmente con las especialidades que a continuación se detallan;

Corte y Confección
Tejidos a mano y máquina
Bordados a mano
Cocina
Dibujo
Carpintería artesanal
Educación Sanitaria.

Art. 4º — El personal docente que constituirá el plantel de profesores en el referido Centro y que seguidamente se detalla, se designa a partir del día 15-III-71,

en forma interina y con sujeción al régimen establecido en la Ley Nº 3707 -Estatuto del Docente Secundario Provincial- para el dictado de las especialidades que en cada caso se especifican y previstas en el artículo 3º del presente decreto:

Corte y Confección: Bordado a Mano y Máquina. con tres (3) horas semanales en cada especialidad, CEJAS BELINDA ROJAS DE CERMESONI, L. C. Nº 0.977.765, Clase 1934, Maestra de Escuela de Manualidades.

Tejidos a Mano y Máquina: con seis (6) horas semanales, LUCINDA M. VALLES DE GARCIA, L. C. Nº 1.397.153, Clase 1939, Maestra de Tejidos.

Dibujo: con tres (3) horas semanales, OLGA ELENA KATOPODIS, L. C. número 6.483.627, Clase 1931, M.N.N.

Carpintería Artesanal: con diez (10) horas semanales, CALIXTO SEGUNDO, L. E. Nº 7.222.119, Clase 1931, Carpintero.

Educación Sanitaria: con (11) horas semanales, MARCIANA SILVIA CHAILE DE GUZMAN, L. C. Nº 1.257.830, C. 1929, Maestra de Escuela de Manualidades.

Art. 5º — Encárgase el dictado de la cátedra en la especialidad de Cocina del Centro Artesanal de Pichanal cuya creación se dispone por el presente decreto, a la profesora titular con cuatro (4) horas semanales de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", señora MARCIANA SILVIA CHAILE DE GUZMAN.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto con respecto al pago de haberes al personal docente designado precedentemente deberá atenderse con la partida para "Horas cátedras", asignada a la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" para el Ejercicio 1971.

Art. 7º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Carranza de Rebuffi

Salta, 6 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2236

Ministerio de Economía

Expediente 03025/71 - Cód. 11.

VISTO el artículo 7º de la Ley Nº 4386 que faculta al Poder Ejecutivo a realizar ajustes presupuestarios en tanto no sean alteradas las rigideces allí contenidas;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprimese a partir del 1º de enero del año en curso, los siguientes cargos de la Planta Permanente de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 3: Secretaria de Obras Públicas, indicándose las respectivas categorías:

Un cargo de categoría 9, clase 02
Un cargo de categoría 12, clase 02
produciéndose la siguiente economía por no inversión de acuerdo al siguiente detalle:

Sección 0, Sector 1, Principal 1	
Parcial 1, Sub-Parcial 02	\$ 10.466,10
Parcial 2, Sub-Parcial 02	" 872,10
Parcial 5	" 1.247,20
Parcial 6	" 283,46
TOTAL	\$ 12.869,01

Art. 2º — Créanse a partir del 1º de enero del año en curso los siguientes cargos de Planta Permanente en la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 3, en el emplazo de los cargos indicados en el artículo 1º:

Un cargo de categoría 5, clase 02	
Un cargo de categoría 7, clase 02	
ampliándose el Presupuesto general en la suma de \$ 18.731,76 de acuerdo al detalle que se indica a continuación:	
Sección 0, Sector 1, Principal 1,	
Parcial 1, Sub-Parcial 02	\$ 15.234,24
Parcial 2, Sub-Parcial 02	" 1.269,52
Parcial 5	" 1.815,41
Parcial 6	" 412,59
TOTAL	\$ 18.731,76

cubriéndose esta ampliación de la siguiente forma:

Economías fijadas en el artículo 1º del presente decreto	\$ 12.869,01
Refuerzo a tomarse de:	
Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Partida Principal 13: "Crédito Adicional"	\$ 5.862,75
TOTAL	\$ 18.731,76

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas O. D. F. conforme al movimiento indicado en los artículos precedentes.

Art. 4º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 2º, promuévese a partir del 1º de enero del año en curso al siguiente personal dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas:

Eliás Zenón López, a categoría 5, clase 02.

Andrés López, a categoría 7, clase 02.
Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)
Dávalos

Salta, 6 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2237

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de efectuar la descentralización de las escuelas de estudios comerciales, de manualidades y técnicos que figuran como filiales de sus respectivas centrales, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a los efectos de que las mismas pasen a revistar como unidades escolares; y

CONSIDERANDO:

Que el plan del gobierno nacional fija objetivos concretos en la educación, respondiendo a la meta: "Modernización e integración del sistema educativo", consistente en la renovación de la administración escolar, en la tecnificación de la conducción y en el proceso de la enseñanza;

Que el gobierno provincial, en concordancia, con dichos lineamientos, debe encarar y llevar a la práctica, como base de política de desarrollo nacional de mediano y largo plazo, la conducción y administración educativas a nivel de cada unidad escolar, tanto en el aspecto académico (currículum, planeamiento de las actividades, evolución, etc.) como operativo (versiones, gastos corrientes);

Que en la actualidad, las escuelas centrales de: Manualidades cuentan con 25 filiales; de Comercio en esta ciudad "Hipólito Irigoyen", con una filial en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; de Comercio en Tartagal con 3 filiales (General de Salta, Salvador Mazza y Aguaray); Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" con 12 filiales en la ciudad de Salta y localidades cercanas; Bellas Artes "Tomás Cabrera" con un grupo de artes plásticas en San Ramón de la Nueva Orán y otro en Metán;

Que este sistema, que no está contemplado en ninguna legislación nacional ni provincial, ocasiona una inevitable burocracia tanto para los establecimientos educativos como para los alumnos, al producir superposición de funciones, de atribuciones y jerarquías, y supervisión innecesaria por parte de las centrales; aspectos que quedan superados con la creación de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior;

Que es un deber del gobierno de la Provincia arbitrar los medios necesarios para lograr aprovechamiento de la enseñanza que estima que la descentralización en su faz docente y administrativa favorecerá la educación técnica, incentivando un proceso tendiente a la modernización e integración del sistema educativo que es necesario aplicar;

Que la independencia de cada filial de su respectiva central, le dará mayor jerarquía a las mismas, transformándolas en establecimientos educativos que dependen directamente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior; y que las condiciones para esta nueva es-

tructuración están dadas, ya que en el momento actual cada filial cuenta con su propia dotación de personal directivo, docente y administrativo, como así también tiene previstos, presupuestariamente, los cargos necesarios que le permitirán el normal desenvolvimiento, tanto en el aspecto educativo como administrativo; de manera tal que, convertir a cada escuela en una unidad independiente, no provocará erogación alguna y agilizará, por el contrario, la estructura del sistema, otorgándole un nuevo ritmo a la educación, lo que, evidentemente, redundará en beneficio de la juventud salteña;

Que asimismo las filiales dependientes de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", que funcionan con una dotación de personal englobada al presupuesto de la escuela central, sin dirección propia y no obstante el carácter de su actual organización y su funcionamiento móvil, que las diferencia de las filiales de escuelas de manualidades, corresponde convertirlas también en unidades escolares, que por sus características deben denominarse "centros técnicos artesanales", los que estarán a cargo de coordinadores con dependencia directa de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior;

Que se hace igualmente necesario asignarles a las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior la denominación específica, de acuerdo con la enseñanza que se imparte en cada una de ellas, sea comercial, artística, técnica o artesanal;

Que, por otra parte, y como un objetivo más del gobierno provincial, que tienda a lograr una mayor y mejor organización de las escuelas, conviene fijarles un sistema de numeración que permita su inmediata identificación;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asignase el carácter de unidad escolar con dependencia directa de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia, a cada una de las filiales de esta ciudad y del interior de la Provincia, que dependían de las escuelas centrales siguientes:

de Comercio "Hipólito Irigoyen";
de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal;

de Manualidades de Salta;
Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India..."

Art. 2º — Las filiales de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", pasarán a revistar como centros técnicos artesanales y serán atendidos por supervisores con dependencia directa de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior; de-

biendo actuar como coordinadores de cada uno de ellos el profesor de mayor antigüedad.

Art. 3º — A partir de la fecha del presente decreto, las escuelas de manualidades se denominarán ESCUELAS DE MANUALIDADES Y TECNICAS y la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" se denominará en lo sucesivo ESCUELA TECNICA ARTESANAL DE LA PROVINCIA.

Art. 4º — Fijase para cada unidad escolar dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia y a los efectos de facilitar su individualidad, la numeración que en cada caso se le asigna, según el detalle siguiente, las que asimismo mantendrán su nombre de origen:

- Nº 1. Escuela de Manualidades y Técnica "Dr. Joaquín Castellanos".
- Nº 2. Escuela de Manualidades y Técnica de Cafayate.
- Nº 3. Escuela de Manualidades y Técnica de Orán.
- Nº 4. Escuela de Comercio "Hipólito Iriyoyen" de Salta.
- Nº 5. Escuela de Manualidades y Técnica de Metán.
- Nº 6. Escuela de Manualidades y Técnica de General Güemes.
- Nº 7. Escuela de Manualidades y Técnica de Tartagal.
- Nº 8. Escuela de Manualidades y Técnica de Vespucio.
- Nº 9. Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.
- Nº 10. Escuela de Manualidades y Técnica de Rosario de la Frontera.
- Nº 11. Escuela de Manualidades y Técnica de Cerrillos.
- Nº 12. Escuela de Manualidades y Técnica de Rosario de Lerma.
- Nº 13. Escuela de Manualidades y Técnica de San Carlos.
- Nº 14. Escuela de Manualidades y Técnica de El Galpón.
- Nº 15. Escuela de Manualidades y Técnica de Embarcación.
- Nº 16. Escuela de Manualidades y Técnica de Chicoana.
- Nº 17. Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera".
- Nº 18. Escuela de Manualidades y Técnica de El Tala.
- Nº 19. Escuela de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán.
- Nº 20. Escuela de Comercio de Orán.
- Nº 21. Escuela de Manualidades y Técnica de La Viña.
- Nº 22. Escuela de Manualidades y Técnica de San Antonio de los Cobres.
- Nº 23. Escuela de Manualidades y Técnica de Joaquín V. González.
- Nº 24. Escuela de Manualidades y Técnica de Pichanal.
- Nº 25. Escuela de Manualidades y Técnica de Cachi.
- Nº 26. Escuela de Manualidades y Técnica de Seclantás.

Nº 27. Escuela de Comercio de Salvador Mazza.

Nº 28. Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón.

Nº 29. Escuela de Comercio "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes.

Nº 30. Escuela de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray.

Nº 31. Escuela Técnica Artesanal de la Provincia.

Nº 32. Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi.

Nº 33. Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera.

Nº 34. Escuela de Manualidades y Técnica de Apolinario Saravia.

Nº 35. Escuela de Manualidades y Técnica de Iruya.

Nº 36. Escuela de Manualidades y Técnica de Aguaray.

Nº 37. Escuela de Manualidades y Técnica de Villa Primavera (Salta).

Nº 38. Escuela de Comercio "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación.

Art. 5º — Fijase para cada Centro Técnico Artesanal, previsto en el artículo 2º del presente decreto, la numeración que en cada caso se le asigna y según el detalle siguiente:

- Nº 1 Centro Artesanal Villa Lavalle.
- Nº 2 Centro Artesanal Villa Primavera
- Nº 3 Centro Artesanal Villa 20 de Febrero
- Nº 4 Centro Artesanal Villa Las Rosas
- Nº 5 Centro Artesanal Bº Tres Cerritos
- Nº 6 Centro Artesanal "Raúl Goytía"
- Nº 7 Centro Artesanal Villa Belgrano
- Nº 8 Centro Artesanal Parroquia El Tránsito.
- Nº 9 Centro Artesanal El Carril
- Nº 10 Centro Artesanal Alto Molino
- Nº 11 Centro Artesanal Juana Azurduy de Padilla
- Nº 12 Centro Artesanal Villa María Esther
- Nº 13 Centro Artesanal José Vicente Solá
- Nº 14 Centro Artesanal Ceferino Namuncurá.
- Nº 15 Centro Artesanal San Lorenzo
- Nº 16 Centro Artesanal La Caldera.

Art. 6º — Déjase establecido que las escuelas de comercio, artísticas, técnicas y artesanales de la Provincia que se crearen en lo sucesivo, revistarán como unidades escolares y con dependencia directa de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.

Art. 7º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Carranza de Rebuffi

Salta, 6 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2238

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 1-4067.

VISTO la nota de fecha 5 de marzo del año en curso, elevada por la Escuela Nacional de Guerra, mediante la cual hace conocer al Gobierno de la Provincia la organización para el corriente año de dos cursos de Defensa y Seguridad Nacional, que se llevarán a cabo en la Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que en la nota de referencia, se invita a que la Provincia de Salta envíe un representante, entre los funcionarios de alto nivel —no inferior a Director General o equivalente;

Por ello; e interpretando de significativa importancia, que la Provincia de Salta se encuentre representada en los cursos de mención,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Director de Información Legal y Bibliográfica, don PEDRO ERNESTO ISOLA, a participar del curso Nº 1 de Defensa y Seguridad Nacional, auspiciado por la Escuela Nacional de Guerra y que se llevará a cabo en la Capital Federal entre los días 12 de abril y 21 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, a liquidar a favor del nombrado funcionario, el importe correspondiente a cuarenta y dos (42) días de viático, más gastos de movilidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con motivo del viaje que se autoriza por el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización Nº 1, Finalidad 1. Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 1 "Viáticos y Movilidad" - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 6 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2239

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11971/71 - Código 67.

VISTO la designación solicitada a favor del señor Pedro Lozano, en la vacante existente en el cargo de Categoría 22, Clase 11, Unidad de Organización Nº 2;

Por ello y teniendo en cuenta las urgentes necesidades existentes en el Hospital "San Vicente de Paul" de Orán y los informes que se agregan en el expediente del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de reingreso a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor PEDRO LOZANO, M. I. Nº 7.212.125 en el cargo de Categoría 22, Clase 11 - Unidad de Organización Nº 2, chófer del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, en vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 6 de abril de 1971

DECRETO Nº 2240

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05779/71 - Cód. 66.

VISTA la designación solicitada a favor de la señora Alicia Díaz de Juárez, y

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora ALICIA DIAZ DE JUAREZ, L. C. Nº 3.776.770, en la Categoría 23, Clase 11 - Personal de Servicio y Maestranza de la Unidad de Organización 1, en vacante creada en el actual presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 6 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2241

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05716/71 - Cód. 66.

VISTO las designaciones solicitadas por la Secretaría de Estado de Seguridad So-

cial y en virtud de las urgentes necesidades del servicio, y

Teniendo en cuenta las providencias de fs. 3 y 4;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confirmase a la señorita NÍLDA ORQUERA, a partir del día 1º de enero de 1971 en Categoría 23, Sub-Parcial 02, Jurisdicción 4: Unidad de Organización Nº 3, la misma venía revistando en carácter interino.

Art. 2º — Confirmase a partir del día 1º de abril de 1971 al siguiente personal que venía revistando en carácter interino y en las categorías y clases que en cada caso se especifica, dependientes de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización Nº 3.

YAZLLE, Mirta Alicia, L. C. Nº 5.415.237, Categoría 6, Sub-Parcial 02.

CORREA, Adela Violeta, L. C. Nº 5.677.706, Categoría 6, Sub-Parcial 02.

PERDIA, Roberto Cirilo, M. I. número 4.379.488, Categoría 1, Sub-Parcial 02.

REYNOSO, Zenón, M. I. Nº 4.313.696, Categoría 23, Sub-Parcial 02 (Viene de Policlínico Regional "San Bernardo")

Art. 3º — Designase a partir del 1º de abril de 1971, al siguiente personal - Jurisdicción Nº 4, Unidad de Organización Nº 3, en las categorías y clases que en cada caso se especifica:

VILLAFANE, Manuel Augusto, Mat. Ind. Nº 7.214.020, Categoría 3.

TABALLIONE, Irma Delia, C. I. número 4.980.054, Categoría 6.

CORNEJO REVILLA, Víctor A., Mat. Ind. número 7.238.632, Categoría 3.

VILLAFANE, Manuel Humberto, M. I. Nº 3.904.470, Categoría 11.

CALABRO, Antonina E. Mogro de, M. I. Nº 6.072.718, Categoría 19.

ROBLED0, Orlando Elio, M. I. número 4.313.696, Categoría 23.

GODOY, Juan Carlos, M. I. Nº 7.253.934, Categoría 23.

NORTE, Ricardo, M. I. Nº 4.991.642, Categoría 9.

PERLINDATTI, Alberto Raúl, Mat. Ind. Nº 6.072.718, Categoría 15.

TAPIA, Gregorio Nicolás. M. I. número 7.252.214, Categoría 23.

ARANDA, Hilario Félix, Mat. Ind. número 8.176.624, Categoría 23.

Art. 4º — Déjase establecido que las categorías asignadas en cada caso, a los agentes cuyos nombres se consignan precedentemente, han sido creadas en el actual presupuesto y específicamente determinadas para las funciones que la Secretaría de Estado de Seguridad Social asignará a los mismos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienes-

tar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 6 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2242

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-175.

Por las presentes actuaciones el señor Lirio Pereyra y señora Néilda Laimé de Orocco, en su carácter de presidente y secretaria, respectivamente, del Consejo de Administración de la "Cooperativa Gráfica del Trabajo "San Martín" Limitada", solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales, quedando eximida de impuestos de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3218/58;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 31, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 32, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Cooperativa Gráfica de Trabajo San Martín Limitada", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 2 a fs. 14, del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada, quedando la citada entidad eximida de impuestos de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley número 3218/58.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 6 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2243

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 515 de fecha 6-VIII-70, mediante el cual se dispone el otorgamiento de adiciones mensuales, al personal de chóferes afectados a vehículos oficiales y al servicio de las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, en mérito a que los mismos deben realizar sus tareas en días no laborables y paralelamente en horarios extraordinarios; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1519 del 14-I-71 se deja sin efecto el beneficio acordado a favor del chófer del Ministerio de Bienestar Social, señor Sergio Zerda y se otorga tal beneficio a favor de Pedro Raúl Nieva, personal del mismo Departamento de Estado;

Que por Decreto Nº 2073 de fecha 24-III-71, se prorrogan los términos del Decreto Nº 515/70, con efecto retroactivo al 1º-I-71 y hasta el 31-XII-71;

Que a los efectos de dejar debidamente esclarecida la situación y mantener la vigencia del Decreto Nº 1519, aludido precedentemente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Manténgase la vigencia del Decreto Nº 1519, de fecha 14-I-71, mediante el cual se otorga la sobreasignación fijada por Decreto Nº 515/70, al chófer del Ministerio de Bienestar Social, señor PEDRO RAUL NIEVA, quedando en consecuencia incluido en las disposiciones del Decreto Nº 2073 del 24-III-71 y con efecto retroactivo al 1º-I-71.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Grether (h.)

Caro

Salta, 6 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2244

Ministerio de Gobierno

VISTO los Decretos Nros. 2058 del 22-II-71 y 1755 del 2-II-71 y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a Secretaría General de la Gobernación, al señor FEDERICO ROGELIO AUSTERLITZ, designado en el cargo de Categoría 6, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, debiendo desempeñarse como Secretario Privado de S. E. al señor Gobernador

de la Provincia a partir del día 22-III-71.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto en el artículo anterior, el señor FEDERICO ROGELIO AUSTERLITZ, deberá continuar con el beneficio acordado mediante Decreto Nº 667 del 9-XI-70, prorrogado por Decreto Nº 1755 del 2-II-71.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 6 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2245

Ministerio de Economía

VISTO el artículo 1º del Decreto número 9281/70, por el que se crea el Servicio de Programación Presupuestaria dependiente de la Asesoría de Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley de Presupuesto Nº 4386 y el Decreto Nº 2077/71 el Servicio de Programación Presupuestaria modifica su relación de dependencia y denominación, organismo éste que dependerá de la Jurisdicción 2 - Ministerio de Economía, dentro de la Unidad de Organización 015, Dirección de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 9281 de fecha 18 de junio de 1970 y déjase establecido que el Servicio de Programación Presupuestaria se denominará a partir del 16 de marzo del año en curso, Dirección de Presupuesto, y dependerá de la Jurisdicción 2 - Ministerio de Economía - dentro del área de la Secretaría de Estado de Hacienda como Unidad de Organización 15.

Art. 2º — Déjase sin efecto el punto 11 del artículo 3º del Decreto Nº 9281/70.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Ghiglia

Salta, 6 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2246

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05540/71 - Código 66.

VISTO en las actuaciones del rubro el traslado y promoción solicitado a favor de la señorita Carmen Casimiro, Asistente So-

cial de la Dirección de Tisioneumonología, para que se desempeñe en la Dirección de Patronatos y Asistencia Social de Menores, en cargo vacante por renuncia de la señorita María L. Herrera, y por las urgentes necesidades del servicio;

Por ello y teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal del Ministerio del rubro y de la Dirección General de Administración de Personal de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase y promuévese a partir de la fecha del presente decreto a la señorita CARMEN CASMIRO, Categoría 22 - Unidad de Organización Nº 2, Clase 02 - Asistente Social de la Dirección de Tisioneumonología para que se desempeñe en la Dirección de Patronatos y Asistencia Social de Menores, en la Categoría 21 - Unidad de Organización Nº 2, Clase 02 con las mismas funciones y en vacante por renuncia de la señorita María L. Herrera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Sanfilippo

Salta, 6 de abril de 1971

DECRETO Nº 2247

Ministerio de Gobierno

VISTO que en la actual ley de presupuesto se ha creado en las partidas correspondientes al Ministerio de Gobierno, un cargo de Director G; y

CONSIDERANDO:

Que al confeccionarse el citado instrumento legal, fue propósito asignar para la citada categoría, las funciones correspondientes a la de Director General de Administración;

Que la creación de dicho cargo responde a una necesidad especial, en virtud de la estructuración funcional del citado Ministerio, dispuesta por Ley Nº 4317;

Que la ley de referencia dispuso la creación de las Secretarías de Estado de Gobierno y de Educación y Cultura;

Que entre los organismos incorporados a esta última Secretaría, figuran la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y la Junta de Clasificación y Disciplina, lo que ha traído como consecuencia la incrementación en forma notable del movimiento administrativo y contable, que es necesario centralizar en una Dirección General;

Que a la labor especificada precedentemente,

debe agregarse la correspondiente a la Secretaría de Estado de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, la que tendrá por funciones específicas las siguientes:

—Coordinar todos lo relacionado con el movimiento administrativo del Ministerio;

—Supervisar la confección de todos los instrumentos legales que tengan origen en el Ministerio, a través de sus respectivas Secretarías de Estado;

—Supervisar todo lo relacionado con la oficina de Pagos del Ministerio y lo referente a las rendiciones de cuentas ante los organismos de control;

—Supervisar todo lo concerniente a las relaciones con la Dirección de Compras y Suministros en lo que hace a las adquisiciones de todo tipo;

—Supervisar todo los trámites administrativos contables de la Dirección de Enseñanza Media y la relación de ésta con todos los establecimientos educacionales de la cual dependen;

—Supervisar toda la relación administrativa con los municipios de la Provincia a través de la Dirección General de Coordinación Municipal;

Art. 2º — Dependerán de esta Dirección General de Administración los siguientes organismos:

—Jefatura de Despacho;

—Oficina de Compras;

—Departamento de Pagos;

—Mesa de Entradas;

—Expedición y Registro de Instrumentos Legales; y

—Mayordomía.

Art. 3º — Asígnase funciones de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, al señor RENE FERNANDO SOTO, M. I. Nº 7.222.931, quien fuera confirmado mediante Decreto Nº 2078/71, en la Unidad de Organización Nº 1 - Ministerio de Gobierno, Clase 02 - Director "G", dejándose establecido que el nuevo cargo en el que revisará el citado funcionario, se encuentra comprendido dentro de las disposiciones establecidas en la Ley 3957 (artículo 1º última parte).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Carranza de Rebuffi

Salta, 7 de abril de 1971

DECRETO Nº 2248

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 04-290

VISTO estas actuaciones iniciadas por el M-

misterio de Gobierno, referidas a la situación presupuestaria de diversos agentes del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que en base a las referencias para una valoración de funciones formuladas por el citado Departamento de Estado, la Dirección General de Administración de Personal ha producido a fs. 7, su informe técnico, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el decreto Nº 200/70;

Que la Dirección de Programación Presupuestaria aconseja favorablemente el trámite, en virtud a las posibilidades referidas en el artículo 7º de la Ley Nº 4386 de presupuesto vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese a partir del 1º de abril del año en curso, los siguientes cargos de planta permanente en la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, indicándose las respectivas Unidades de Organización, Clase y Categorías:

U. de O. Nº 2 - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Finalidad 5 - Función 90.
Un cargo de Clase 02 - Categoría 7.
Tres cargos de Clase 02 - Categoría 13.
U. de O. Nº 3 - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Finalidad 5 - Función 90.
Un cargo de Clase 02 - Categoría 19,

En reemplazo de los cuales se crean a partir de la misma fecha, un cargo de Categoría 5, Clase 02, uno de Categoría 8, Clase 02 y dos de Categoría 9, Clase 02; y un cargo de Categoría 12, Clase 02, respectivamente, a cuyos efectos amplíase el presupuesto general de gastos en la suma de \$ 7.156,88 (Siete mil ciento cincuenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos) con el siguiente desglose de cuentas:

Unidad de Organización Nº 2:

Sección O - Sect. 1 - Principal 1,	
Parcial 1 - Sub-Parcial 02	\$ 4.743.72
Parcial 2 - Sub-Parcial 02	„ 395.31
Parcial 5	„ 565.80
Parcial 6	„ 128.48
TOTAL	\$ 5.832.81

Unidad de Org. Nº 3:

Sección O - Sect. 1 - Principal 1,	
Parcial 1 - Sub-Parcial 02	\$ 1.076.85
Parcial 2 - Sub-Parcial 02	„ 89.74
Parcial 5	„ 128.32
Parcial 6	„ 29.16
TOTAL	\$ 1.324.07

TOTAL GENERAL \$ 7.156.88

Art. 2º — A efectos de atender la ampliación prevista en el artículo anterior, transférese la suma de \$ 7.156,88 a tomarse de la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, indicándose Unidades de Organización 6 - Finalidad 9 - Partida Principal 13 - "Crédito Adicional".

Art. 3º — Como consecuencia de lo expresado en el artículo primero, confirmase con anterioridad al 1º de abril del año en curso, a los siguientes empleados de la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, indicándose Unidades de Organización, nombres, categorías y clase:

Unidad de Organización Nº 2:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL, a Categoría 5, Clase 02.

ALEJANDRO SOTO, a Categoría 8, Clase 02.

PAULA MATILDE PAEZ SANCHEZ, a Categoría 9, Clase 02.

ELBA ROSA FABIAN DE GOMEZ, a Categoría 9, Clase 02.

IRIS MAGDALENA AREQUIPA DE PEDRAZA, a Categoría 13, Clase 02, en carácter de traslado de Unidad de Organización Nº 3.

Unidad de Organización Nº 3:

OLGA YOLANDA CAYO DE ESPINOSA, a Categoría 12, Clase 02, en carácter de traslado de Unidad de Organización Nº 2.

Art. 4º — Tomen razón de lo dispuesto precedentemente, Dirección General de Administración de Personal, Dirección de Programación Presupuestaria y Contaduría General de la Provincia, organismo éste que ajustará contablemente las respectivas O.D.F.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Gobierno y de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi.

Grether (h.)

Ghiglia

Mulki

Carranza de Rebuffi

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2249

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05770/71 - C6d. 66

VISTO que la Oficina de Compras dependiente de la Direcc. de Administración del Ministerio del rubro, solicita autorización para convocar a Licitación Pública de Viveres Secos, artículos de almacén, carne, pan, leche, frutas, verduras, huevos y leña, con destino a cubrir las necesidades del segundo cuatrimestre del año en curso de los distintos servicios asistenciales dependientes de dicha Secretaría de Estado, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.072.161,73 (Un millón setenta y dos mil ciento sesenta y un pesos con setenta y tres centavos; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a Licitación Pública para la provisión de VIVERES SECOS, ARTICULOS DE ALMACEN, CARNE, PAN, LECHE, FRUTAS, VERDURAS, HUEVOS y LEÑA, con destino a cubrir las necesidades del Segundo Cuatrimestre del año en curso de los distintos Servicios Asistenciales de-

pendientes de dicha Secretaría de Estado, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.072.161,73 (Un millón setenta y dos mil ciento sesenta y un pesos con setenta y tres centavos).

Art. 2º — La presente erogación deberá imputarse al Anexo D - Item 1 - Sección O - Sector 1, Partida Principal 2 - Parcial 1 - 9 - Finalidad 4 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2250

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-3873

VISTO la renuncia interpuesta, atento los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 2 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 1º de abril del año en curso, la renuncia presentada por la señora CARMEN ROSA ARAPA DE OLIVA, al cargo de Directora General Interina de Escuelas de Manualidades de Salta, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Carranza de Rebuffi

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2251

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 1390 de fecha 31-XII-70, por el cual se derogó el Decreto Nº 13 del 26-VI-70 que dispusiera la incorporación en el Plan de Obras Públicas y la consiguiente transferencia de fondos para atenderla, de la pavimentación de cinco cuadras de la ciudad de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto Nº 1.390/70, fue derogado con el objeto de permitir la instrumentación de una mecánica que facilitara la ejecución de la aludida obra;

Que para ello, lo más adecuado y ágil es su-

ministrar directamente los fondos a la respectiva Municipalidad, con el objeto de que ésta, con la fiscalización de la Dirección de Vialidad de la Provincia, proceda a ejecutar por intermedio de sus propios organismos o a través de contratistas, la obra en cuestión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Pagos de la Gobernación, para que de acuerdo a las necesidades, haga efectiva la suma de Setenta mil pesos (\$ 70.000,00), provenientes de la partida "Gastos sin discriminar" del Ejercicio 1970, a la Municipalidad de Tartagal (Salta), la que con cargo de rendir cuentas deberá destinar los fondos aludidos, a la construcción de la obra "Cerdón Cuneta y Tratamiento Bituminoso Doble en Cinco (5) Cuadras de la ciudad de Tartagal".

Art. 2º — La Dirección de Vialidad de la Provincia tendrá a su cargo la fiscalización de los trabajos y deberá emitir las certificaciones por obra ejecutada, en base a las cuales el Departamento de Pagos de la Gobernación realizará los pagos correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Grether (h)

Dávalos

Chiglia

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2252

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 04562/70 y 05717/71 - Cód. 63

VISTO que el Director del Instituto de Endocrinología, solicita la designación de la Srta. María Julia Gómez de López, en el cargo de la señorita Luisa Angélica Vargas designada por decreto Nº 629 de fecha 30 de octubre de 1970, quien no se hiciera cargo de sus funciones;

Por ello y teniendo en cuenta las comunicaciones cursadas a la citada Srta. Vargas y dado el tiempo transcurrido sin que se presentara a prestar servicios y a lo informado por el Departamento de Personal en Expediente Nº 4566/70.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación de la Srta. LUISA ANGELICA VARGAS, efectuada en Categoría 28 - Clase 03, mediante el artículo 2º del decreto Nº 629 de fecha 30 de octubre de 1970, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 2º — Designase a la Srta. MARIA JULIA GOMEZ DE LOPEZ, L. C. Nº 6.163.411, en el cargo de Categoría 23 - Clase 02 - Unidad de Organización Nº 2 - Jurisdicción Nº 4 - en vacante de Presupuesto, para desempeñar fun-

nes que le asignarán en el Instituto de Endocrinología a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2253

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros.: 315/68, 2281/80, 2748/67 - Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

VISTO los pedidos formulados por las Sras.: Nélida Paulina Van Kooy de Herrera, Viola Nazario de Cointte y Elsa Saravia Arquati de Saravia; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 175-I, de fecha 16 de febrero de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber de la pensión que venía gozando la señora NELIDA PAULINA VAN KOOY DE HERRERA en concurrencia con sus hijas ELIDA SUSANA, TERESA SOFIA y JACQUELINE RAQUEL HERRERA en carácter de viuda e hijas del exafiliado don JOSE HERRERA, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, en la suma de \$ 229,33 (Doscientos veintinueve pesos con 33/100) a partir del 25 de agosto de 1969; debiendo reajustarse en la suma de \$ 233,38 (Doscientos treinta y tres pesos con 38/100) a partir del 1º de marzo de 1970 y en la suma de \$ 235,19 (Doscientos treinta y cinco pesos con 19/100) a partir del 1º de setiembre de 1970. (Expte. Nº 315/68).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 328-I de fecha 18 de marzo de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora VIOLA NAZARIO DE COINTTE, L. C. Nro. 1.952.235, el beneficio de jubilación ordinaria que establece el art. 50 de la Ley 3338-58, en el cargo de Celadora de la Escuela Nocturna Nº 3 dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia con un haber mensual de \$ 282,08 (Doscientos ochenta y dos pesos con 08/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 2281/70).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 303-I de fecha 11 de marzo de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del decreto ley 77/56 y art. 50 de

la Ley 3338, a la señora ELSA SARAVIA ARQUATI DE SARAVIA, L. C. Nº 0.658.531, en el cargo de Auxiliar 2º, Asistente Escolar, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con la computación de servicios prestados en el orden comercial reconocidos por esa institución conforme a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 18.037, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338, de \$ 264,70 (Doscientos sesenta y cuatro pesos con setenta centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 2748/67).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2254

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03916/71 - Cód. 28

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita se apruebe la Resolución Nº 700 de fecha 5 de marzo de 1971, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se amplía el plazo contractual de la obra: Construcción 107 Viviendas Tipo L-P en Barrio Manjón - II Etapa - Salta - Capital, por dificultades ocasionadas en los accesos de la obra por lluvias y trabajos de movimiento de tierra para la red cloacal a cargo de A.G.A.S.;

Por ello y atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 700 de fecha 5 de marzo de 1971 dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se amplía en 93 (noventa y tres) días calendarios el plazo contractual de ejecución de la obra: CONSTRUCCION 107 VIVIENDAS TIPO L-P en BARRIO MANJON - II ETAPA - SALTA - CAPITAL".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2255

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05690/71 - Cód. 66

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Lorenza Carral de Reynoso, al cargo de categoría 23 Personal de Servicio - Clase 011 - Unidad de Organización Nº 2, a partir del día 1º de abril de 1971, a fin de que la misma se acoja a los beneficios de la jubilación, y

Teniendo en cuenta la providencia de fs. 2 y el informe elevado por el Dpto. de Personal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia al cargo elevada por la Sra. LORENZA CARRAL DE REYNOSO - Categ. 23 - Clase 011 - Unidad de Organización Nº 2, a partir del día 1º de abril de 1971, para que la misma pueda acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2256

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02083/71 - Cód. 31

VISTO la factura Nº 1051 de fecha 29 de marzo de 1971, por un importe de \$ 672,00 (Seiscientos setenta y dos pesos ley 18.188), correspondiente a prestación de Servicio Aéreo efectuado por la Dirección Provincial de Aviación Civil, y

Teniendo en cuenta la providencia de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la factura Nº 1051 de fecha 29 de marzo de 1971 de la Dirección Provincial de Aviación Civil por un monto total de \$ 672,00 (Seiscientos setenta y dos pesos ley 18.188) por prestación de servicio aéreo durante el mes de febrero de 1971.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, el importe de la factura aprobada a los efectos de su cancelación con imputación al Anexo "D" - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 3 - del presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2257

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 3842/56 - Cód. 73

VISTO la solicitud de reajuste de su jubilación interpuesta por el jubilado Nº 1990 don Luis Xamena, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para trabajadores Autónomos, y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 1275 de fecha 27 de noviembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1275 de fecha 27 de noviembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante la cual se reajusta el haber jubilatorio por retiro voluntario, de acuerdo al art. 30 del Decreto Ley 77/56, que viene gozando el jubilado Nº 1990 don LUIS XAMENA, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, en el cargo de Diputado de la Provincia, en la suma de \$ 734,10 (Setecientos treinta y cuatro pesos con 10/100) a partir del 10 de junio de 1969, debiendo reajustarse en la suma de \$ 749,00 (Setecientos cuarenta y nueve pesos) a partir del 1º de julio de 1970. Expte. Nº 3842/56.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2258

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 155/71 - Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

VISTO que el señor Antonio Celestino Alvarez Tamayo, solicita subsidio para atender gastos de última enfermedad y sepelio de la exjubilada doña Ana Lola Alvarez Tamayo de Lopez; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 230 de fecha 25 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor ANTONIO CELESTINO ALVAREZ TAMAYO, Mat. Ind. Nº 3.933.586 el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56, refrendado por Ley Nº 3649-61, en la suma de pe

621,00 (Seiscientos veintiún pesos) a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por última enfermedad y fallecimiento de la ex-jubilada doña ANA LOLA ALVAREZ TAMAYO DE LOPEZ según comprobantes corrientes a fs. 7, 9, 10, 11, y 15, erogación que deberá imputarse al rubro "Subsidios decreto ley Nº 77/56".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 6725

T. Nº 6127

Salta, 30 de noviembre de 1970

Y VISTOS: Este Exp. Nº 5838-B-67, solicitud de servidumbre a favor de las minas "Berta" Exp. Nº 1202-C, "Emma", Exp. Nº 1203-C t "Mary" Exp. 1204-C, para la construcción de un camino desde el punto astronómico D.G.M. 14, hasta el Km. 94 de la Ruta Nacional Nº 53, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de estos autos, se presenta el Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, en representación de Boroquímica Ltda., solicitando servidumbre a favor de las minas de las que es titular la nombrada, y que consiste en el derecho de ocupar una zona de terreno no cultivado ni cercado, de propiedad fiscal, ubicado en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, con un camino que se extiende desde el punto astronómico D.G.M. 14, hasta el Km. 94 de la Ruta Nacional Nº 53.

Que a fs. 22, Dirección de Minas informa que la superficie solicitada no afecta concesiones mineras de terceros y corre a lo largo de la margen Este de la península del Salar del Hombre Muerto en un largo de 22,700 metros, con un ancho de 9,00 metros, ocupando un área de 20 hectáreas 4.300 metros cuadrados, que parte del mojón D.G.M. 14 atravesando parte de las pertenencias de las minas "Mabel" Expediente 1271-C, "Leonor" Exp. 1214-C y "Emma" Exp. 1203-C que son de propiedad de la misma solicitante de la servidumbre y resulta ubicada fuera de la zona de seguridad.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto Ley 430/57, a fs. 23 vta. se corrió vista al señor Fiscal de Gobierno de la solicitud de servidumbre que tramita en estos autos, sin que haya formulado objeción al respecto.

Que la servidumbre solicitada está autorizada por el inc. 2 del art. 48 del Cód. de Minería, para las necesidades de la ex-

plotación minera, en concordancia con el art. 13 del mismo Código, que declara de utilidad pública la explotación de las minas.

Que en el caso de autos, por ser la zona que se solicita para dicha servidumbre, de propiedad fiscal, su cesión es gratuita (art. 44 del Cód. de Minería).

Por ello,

RESUELVO:

Artículo 1º — Conceder la servidumbre para camino, solicitada por Boroquímica Ltda., a favor de las minas "Berta", "Emma" y "Mary", de las que es concesionaria, en una superficie de 20,430 hectáreas, con un largo total de 2.700 metros y un ancho de 9 metros, cuyo eje se describe a continuación: se parte del punto astronómico D.G.M. 14, como punto 0; del punto 0-1, 90m., 0º; 1-2, 100m., 255º; 2-3, 100m., 135º30'; 3-4, 100m., 127º30'; 4-5, 100m., 113º; 5-6, 120m., 196º30'; 6-7, 125m., 118º; 7-8, 190m., 158º; 8-9, 320m., 146º30'; 9-10, 170m., 218º30'; 10-11, 190m., 158º; 11-12, 240m., 156º; 11-12, 240m., 156º; 12-13, 90m., 216º; 13-14, 180m., 156º; 14-15, 190m., 207º; 15-16, 190m., 138º; 16-17, 250m., 180º; 17-18, 150m., 169º; 18-19, 150m., 220º; 19-20, 150m., 140º; 20-21, 260 m., 209º; 21-22, 290 m., 186º30'; 22-23, 160 m., 179º; 23-24, 150m., 173º30'; 24-25, 180 m., 171º; 25-26, 90m., 138º30'; 26-27, 110m., 194º30'; 27-28, 100m., 213º30'; 28-29, 70m., 153º30'; 29-30, 150m., 196º; 30-31, 340m., 198º; 31-32, 250m., 152º; 32-33, 310m., 189º; 33-34, 270m., 151º30'; 34-35, 140m., 212º; 35-36, 490m., 174º; 36-37, 460m., 200º; 37-38, 150m., 170º; 38-39, 240m., 186º; 39-40, 380m., 157º; 40-41, 250m., 194º30'; 41-42, 120m., 146º; 42-43, 510m., 235º; 43-44, 220 m., 247º; 44-45, 350m., 122º; 45-46, 170m., 145º; 46-47, 230m., 224º; 47-48, 150m., 151º; 48-49, 320m., 196º; 49-50, 110m., 163º; 50-51, 200 m., 192º; 51-52, 780m., 127º; 52-53, 1.340m., 226º; 53-54, 750m., 178º; 54-55, 220m., 189º; 55-56, 590m., 174º; 56-57, 420m., 181º; 57-58, 550m., 153º; 58-59, 1.480m., 198º; 59-60, 410m., 130º; 60-61, 380m., 161º; 61-62, 160 m., 191º; 62-63, 450m., 200º; 63-64, 200m., 192º30'; 64-65, 450m., 235º; 65-66, 150 m., 52º; 66-67, 250m., 167º30'; 67-68, 140 m., 165º30'; 68-69, 180m., 170º; 69-70, 150 m., 170º30'; 70-71, 120m., 321º; 71-72, 100 m., 184º; 72-73, 60m., 203º30'; 73-74, 150m., 172º; 74-75, 130m., 169º; 75-76, 90m., 168º; 76-77, 60m., 199º30'; 77-78, 60m., 196º; 78-79, 70m., 183º; 79-80, 80m., 43º; 80-81, 60m., 153º; 81-82, 60m., 164º30'; 82-83, 120m., 162º30'; 83-84, 80m., 188º; 84-85, 130m., 203º30'; 85-86, 150m., 163º; 86-87, 120m., 171º; 87-88, 60m., 205º; 88-89, 70m., 195º30'; 89-90, 70m., 171º30'; 90-91, 70m., 157º30'; 91-92, 80m., 164º; 92-93, 60m., 157º30'; 93-94, 100m., 195º; 94-95, 110m., 202º; 95-96, 130 m., 167º30'; 96-97, 80m., 194º; 97-98, 80m., 203º; 98-99, 70m., 151º; 99-100, 120m., 170º; 100-101, 140m., 217º30'; 101-102, 180º; 102-103, 327º30'; 101-103, 355 m.

Art. 2º — Declarar que la servidumbre es sin cargo de indemnización alguna, por

tratarse de terrenos de propiedad fiscal.

Art. 3º — Cópiese, notifíquese a la concesionaria y al señor Fiscal de Gobierno, publíquese por una sola vez la presente resolución en el Boletín Oficial, a cargo de la concesionaria, tómesese nota en los registros de las minas y expedientes respectivos y pase a Dirección de Minas para su conocimiento. Firmado: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta. Es copia fiel, doy fe. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 49,20

e) 28-4-71

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 6707

F. Nº 0702

AVISO DE LICITACION

Expediente Nº 3651 SC/70.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de abril de 1971 a las 10, en el Distrito 18º (Salta) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Pichanal y Rivadavia" (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, "Pichanal", "Rivadavia", o Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central - Buenos Aires.

Director General de Administración

Deudas Varias \$ 14,80

e) 27 al 28-4-71

O. P. Nº 6706

F. Nº 0701

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 5/71

Llámase a licitación pública Nº 5/71, para el día 14 de mayo de 1971 a las 9, para la CONCESION DE QUIOSCOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE SALTA. Consultas Direc. de Planificación Urbana, San Juan 81, Salta. Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, diez).

Armando M. González

Jefe Dpto de Com. y Sum. Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,60

e) 26 al 28-4-71

O. P. Nº 6696

F. Nº 0700

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Administración

Oficina de Compras

Llámase a licitación pública Nº 3 para el día 10 de mayo de 1971 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Medicamentos, Leche Entera en Polvo y Semidescremada o Maternizada, con destino a la Dirección de Tisiopneumología y Enfermedades Transmisibles y Jefatura de Programación Materno Infantil, dependientes de esta Secretaría de Estado. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. Precio del Pliego de Condiciones, Pesos 10. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1300 - Salta.

Ernesto Mario Cataldi

Contador Público Nacional

Jefe de Org. y Cont. del Dep. de Com.

Minist. de Bienst. Social

P. L. 18.188, 14,60

e) 26 al 28-4-71

O.P. Nº 6678

F. Nº 0696

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3/71

Expte. Cód. 33-10.423

Provisión: De cuchillas, Bulones, Repuestos y Accesorios para Equipo Vial. Presupuesto: \$ 23.245 (Ley 18.188). Apertura: El día 12 de mayo de 1971 a horas 11. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición. - Calle España Nº 721. Precio del Pliego: \$ 30.

La Dirección

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 23 al 29-4-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 6717

F. Nº 0703

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Privada Nº 6 para el día 12 de mayo próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA E IMPRESIONES VARIAS. Precio del Pliego \$ 14,80, Pesos Ley 18.188. Venta del mismo en Mitre 23, Salta.

Elio Rodolfo Alderete

Director Int. de Compras y Suministros

P. L. 18.188, 14,40

e) 28 y 29-4-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 6731 T. Nº 6133

El Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "PABLO ARNALDO BENSI o PABLO BENSI o ARNALDO BENSI o ARNALDO VENSI" para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. Salta, 23 de abril de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. F. Nº 6723 T. Nº 6125

El Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SATURNINO CAYO y doña MARIA BENITA PLAZA DE CAYO, para que hagan valer sus derechos, Expte. Nº 58.226/71. Salta, 22 de abril de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6716 S. C. Nº 0230

EDICTO CITATORIO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, de doña MELITONA NUÑEZ DE DAZA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de abril de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Sin cargo e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6715 T. Nº 6120

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de JOSE DIEGO RIVERO, Expediente 23.064/71 para que dentro del término de 30 días hagan valer sus derechos. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, abril de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6714 T. Nº 6119

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. C. C. 2ª Nominación, cita a herederos y acreedores de la Sucesión de Antonio Polonio Clemente, Expte. Nº 43.217/1968, por 10 días. Publicaciones 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, mayo 29 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6697 T. Nº 6110

GREGORIO ARAOZ, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a los herederos y acreedores de la señora MERCEDES TOLEDO DE SARAVIA, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. "Sucesorio de Mercedes Toledo de Saravia", expte. Nº /71. Publicación 10 días. Salta, 26 de febrero de 1971. Lilitana Paz de Gómez, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 7-5-71

O.P. Nº 6692 T. Nº 6102

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud - Metán, cita y emplaza en el término de diez días a herederos y acreedores del Suc. Josefa de Escandar" Expte. Nº 10.260/70, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 21 de abril de 1971. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23-4 al 6-5-71

O. P. Nº 6681 S. C. Nº

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos sucesorios vacante de ZENON SARAVIA, Expte. Nº 5807/70, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Sin cargo. e) 23-4 al 6-5-71

O. P. Nº 6673 T. Nº 6089

El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO SANCHEZ YE-

I AMO. Salta, abril 15 de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P L. 18.188, 14,00 e) 22-4 al 5-5-71

C. P. Nº 0662 T. Nº 6077

El señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELDA RITZER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, abril 19 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P L. 18.188, 14,00 e) 22-4 al 5-5-71

Q. P. Nº 6661 S. C. Nº 0225

El doctor JORGE GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 1ra. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores de NARCISO GASPAS y SIXTA CALIZAYA DE GASPAS. Salta, 24 de marzo de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

S.n cargo e) 22-4 al 5-5-71

Q. P. Nº 6653 T. Nº 6071

El doctor BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Centro - Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Justo Delgado, Expte. Nº 6409/71, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 16 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P L. 18.188, 14,00 e) 21-4 al 4-5-71

Q. P. Nº 6642 T. Nº 6061

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES ESPELTA DE MORENO. Edictos: 10 días. Salta, 16 de abril de 1971. Dr. Luis Alberto Boscherro, Secretario.

P L. 18.188, 14,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6638 T. Nº 6058

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don Luis Aldo Comune. Salta, 7 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P L. 18.188, 14,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P Nº 6634 T. Nº 6054

El doctor BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 6ta. Nom., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "CAUBET, CARMEN BERNADO MONNE DE, SUCESORIO, Expte. número 6489/71. Publíquese por diez días. Salta, 15 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6633 T. Nº 6053

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "RUIZ, Efigenia, Sucesorio, Expte. Nº 4572/70" - Publíquese por diez días. Salta, 31 de marzo de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6632 T. Nº 6052

MARIA T. LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "FERNANDEZ ACEVEDO, Florencio, Sucesorio, Expte. Nº 41.018/70". Publíquese por diez días. Salta, 31 de marzo de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6631 T. Nº 6051

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "YAPURA, Luciano, Sucesorio, Expte. Nº 22.023/70", Publíquese por diez días. Salta, diciembre de 1970. Dr. Luis A. Boscherro, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6622 T. Nº 6042

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de CIPRIANO CEJAS ALVAREZ (Expte. 5455/70) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta febrero 10 de 1971. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6617 T. Nº 6036

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Américo Barassi o Bautista Américo Barassi, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. Salta, abril 12 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 30-4-71

O. P. Nº 6602 T. Nº 6023

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de DOMINGO JURE", Expte. Nº 41.205/70, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don DOMINGO JURE, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publicación por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 19 de marzo de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-4-71

O. P. Nº 6601 T. Nº 6022

Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de Isaac Rajac o Rajal", Expte. Nº 38.570/70, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ISAAC RAJAC o RAJAL, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publicación por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, abril de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-4-71

O. P. Nº 6598 T. Nº 6019

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MEDINA, Servando Narciso - Sucesorio", Expte. Nº 41.786/71, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante. Salta, 5 de abril de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 28-4-71

O. P. Nº 6597 T. Nº 6018

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGA MILAGRO LUNA DE AIBAR. Publíquese por diez días. Salta, 13 de abril de 1971. Dr. Gonzalo Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 28-4-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 6734 T. Nº 6136

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Dos fracciones de terrenos rural
en Vaqueros - Base \$ 7.000

El 13 de mayo de 1971, a las 18, en General Güemes 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Siete mil, dos fracciones de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicados en el Partido de Vaqueros Dpto. La Caldera, Pcia. de Salta. Lote A Sup. total: 1 hectárea 8.025 m2. 51dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Lote B Sup. total: 1 hectárea, 7.663 m2., 86 dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Plano 113. Corresponden los inmuebles descriptos a la señora Yoni Delicia Toranzos, por títulos inscriptos a folios 151 y 156 asiento 7 y 8 del libro 3 del R. I. de la Caldera. Catastro número 1534. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "MARTINEZ, Consuelo Rodríguez de vs. TORANZOS, Yoni Delicia - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 41.170/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6733 T. Nº 6135

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

El 12 de mayo de 1971, a las 18, en General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 233,32, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Bmé. Mitre entre calles Pedro Arias de Velázquez y Magdalena Güemes de Tejada de esta ciudad. Corresponde la propiedad a Eusebia Ruiz por títulos inscriptos al folio 41 asiento 2 del libro 34 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 8699 sección a manzana 22 parcela 4. Sup. total: 533 m2. 5, dm2. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "DIAZ, Robustiano Centenario vs. PEREZ DE MONGES, Mercedes Nelly y RUIZ, Eusebia - Prep. vía ejec. y emb. prev.", expte. Nº 56.182/70. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6732 T. Nº 6134

Por: RAUL RACIOPPI

El 10 de mayo de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de

Pesos Ley 18.188, 345,00 una radio "Tonomac" Platino cuatro bandas Nº 111759, verse en Lerma Nº 798. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 Juicio "C.S.A. vs. Teresa Ofelia Pérez de Romero" Ejec. Prend. Expte. Nº 27433/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte, transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la base estipulada.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28 al 30-4-71

O. P. Nº 6730 T. Nº 6132

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 10 de mayo de 1971 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un tocadisco "Ime" y un juego de jardín de hierro forjado con 4 sillones, y una mesa centro, verse en Lerma Nº 798. Ordena señor Juez de Ira. Instan. C. y C. 6ta. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Nazr Alberto" Ejec. Prencaria Expte. Nº 3039/68. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28 al 30-4-71

O. P. Nº 6729 T. Nº 6131

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 10 de mayo de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.201,00, un televisor "Stromberg Carlson" mod. New Master de 23' Nº 721444, y una mesa "Basycia" mod. Standard, verse en Lerma Nº 798. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Mamani Modesto" Ejec. Prend. Expte. Nº 5979/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte. Transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la base estipulada.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28 al 30-4-71

O. P. Nº 6728 T. Nº 6130

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 11 mayo 1971 horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.150,00 un inmueble inscripto a folio 457, asiento 2 del libro 133 del R. I. Capital Catastro Nº 18483 sección J. Manz. 41 parc. 17. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nominación juicio "Codisa S.A. vs. Resina de Frías Blanca Mirian, Martos de Resina Carmen y Vazquez Guillermo Eduardo" Ejec. Prend. Expte. Nº 55593/69. Señá 30% comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6727

T. Nº 6129

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

E día 3 de mayo de 1971 a horas 17,30, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "BRAVO HERRERA, Horacio vs. ALTOS HORNOS GÜEMES S. A. - Ejecutivo", Exp. Nº 6056/70, remataré Sin Base: tres máquinas de escribir marca Olivetti Nºs. 96277387, 83382 y 96302402, respectivamente, dos ventiladores de pie marca Enea Nº 45316 y 45125, dos escritorios metálicos con tapa de fórmica tipo gerente de seis cajones, cuatro sillones tapizados en cuerina gris y una máquina Electrosuma 14 Olivetti Nº 97014616, que pueden ser vistos en Mitre 819. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial. T. E. 17260.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28 y 29-4-71

O. P. Nº 6726

T. Nº 6128

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 17 de mayo de 1971, a horas 17, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3º. Nom. en autos: "Ejecución Prendaria - P.C.C. y Cia. S.A. vs. SAGLE, Jorge Damián", Expte. Nº 38.806/70, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 6.293,07, un automóvil Rural marca CHEVROLET, modelo 1961, motor Nº F 0909 JEA- 202, que puede ser revisado en Pellegrini esq. Tucumán. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión. Saldo: a la aprobación judicial. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. Nota: No habiendo postores por la base, a los 15', se efectuará la subasta Sin Base. T. E. 17260.

P. L. 18.188, 23,00 e) 28 al 30-4-71

O. P. Nº 6724

T. Nº 6126

Por: **JORGE SANMILLAN ARIAS**

JUDICIAL

Acciones "Fábrica Carrocerías Güemes S. C." posee en el Banco del Noroeste Cooperativo Ltda. - Base: Pesos Ley 18.188, 800 (Ochocientos).

El día 29 de abril de 1971, a horas 17 en Pueyrredón 569, ciudad, por disposición de la señorita Juez de Primera Instancia 5ta. Nominación C. y C., en Autos: "Convocatoria de Acreedores hoy su Quiebra" "FABRICA DE CARROCERIAS GÜEMES SOCIEDAD COLECTIVA", Expte: 20.058/69; remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 800 (Ochocientos), las acciones que dicha

Fábrica posee en el Banco del Noroeste Cooperativo Ltda. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Edictos: dos días en Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de martillero de acuerdo al arancel y a cargo del comprador. Dr. Luis Alberto Bóscheró, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28 y 29-4-71

O. P. Nº 6712 T. Nº 6117

Por ERAIN RACIOPPI
Tel. 13423

El 10 de mayo de 1971, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: 14.317,25, un tractor "Fiat" 55/L Diesel, de 55HP, con carriles, equipado con pala topadora, marca "Conarg", angular hidráulica, Motor Nº 604 - 005821, chasis Nº 514488, verse en calle 25 de mayo 148, ciudad de Orán, provincia de Salta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C., 5ª Nominación. Juicio: "Taurus SRL vs. Gauna, René Eulalio". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 22917/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 23,- e) 27 al 29-4-71

O. P. Nº 6710 T. Nº 6114

Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

Terreno en Rosario de la Frontera
BASE \$ 53,33

El día 13 de mayo de 1971 a hs. 11, en el escritorio de calle Arenales Nº 153 de la ciudad de Metán, de esta Provincia, remataré con la base de \$ 53,33 (ley 18.188), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un lote de terreno, parte integrante de mayor extensión de la finca denominada "El Mirador", ubicada en Rosario de la Frontera, designado como lote 10 del plano Nº 183 de la manzana 1 b, con extensión de: 8,00 metros de frente por 26,00 metros de fondo o sea una superficie de: 208 metros², y con los límites que expresan sus títulos registrados a folio 223, asiento 1 del Libro 24 de R. I. de Rosario de la Frontera. Catastro Nº 1770, sección "A", manzana 1 b, parcela 10. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "Peñalozza, Esperanza vs. Rivadeo, Juan Crisóstomo - Embargo Preventivo y Ejecutivo", Expte. Nº 9694/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6709 T. Nº 6113

Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

Inmueble en Orán - Base \$ 36.000 (ley 18188)

El día 12 de mayo de 1971, a horas 18,

en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188: 36.000,-, equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Cambá", situada sobre el Río Santa María, del departamento de Orán, con la extensión de 736 hectáreas 3.703 m². limitando, Norte: Río Santa María; Sud, con las fincas La Manga de Arquati y Maisano y Dolores, de los herederos de Mateo Ríos; Este, con terrenos fiscales, y Oeste, con Finca Cedro Solo, de Leach Hnos., antes de Velázquez. Título: folio 425, asiento 1 del Libro 14 de R. I. de Orán. Catastro Nº 568. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. en autos "Ghiglia, Enrique Luis - Honorarios, en Expte. Nº 42.761/68, Sucesorio de María Campos de Corro", Expediente Nº 44.826/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6704 F. Nº 6111

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO
JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad
Base Pesos Ley 18.188, 4.088

El día 14 de mayo de 1971, a horas 17 en Av. Belgrano 515, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, (Cuatro mil ochenta y ocho) (4.088,00), el inmueble ubicado en esta ciudad calle San Luis número 236; le corresponde a JOSE LOPEZ, según títulos a Folio 383, Asiento 1 Libro 113 del R. I. Capital Lote Nº 9 b., plano 4.380. Nomenclatura Catastral: Departamento Capital. Sección "D", Manzana 29b., Catastro Nº 44960. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en Juicio Ejecución Hipotecaria, seguida contra don JOSE LOPEZ, Expte. Nº 46.059/70. Señá 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 26-4 al 7-5-71

O. P. Nº 6703 T. Nº 6109

Por: RAUL RACIOPPI

El 28 abril 1971 horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un combinado de pie "Marshall" con cambiador automático Nº 25406, verse en Caseros número 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 Juicio "Tartari Pedro vs. Carlos Samuel Martearena" Ejec. Expte. número 27778/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26 al 28-4-71

O. P. Nº 6701

T. Nº 6107

Por: RAUL RACIOPPI

El 10 de mayo de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.400, un inmueble en Pje. Los Arrieros Nº 1876, Catastro número 26805 Parcela 13 Sección G Manzana 56a, título inscripto a folio 181 asiento 1 del Libro 355 de R. I. Capital. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. Juicio "G. F. E. vs. Pérez Ernesto Agustín y Pérez Sara Yanacón de" Ejec. Hip. Expte. número 39204/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 26-4 al 7-5-71

O. P. Nº 6700

T. Nº 6106

Por: RAUL RACIOPPI

El 10 de mayo de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 2.960,00 dos inmuebles ubicados en la ciudad de Gral. Güemes. Dpto. del mismo nombre Pcia. de Salta, uro en calle Ameghino, Nomenclatura Catastral, circunscripción 2da. sección B parcela 12 manzana 11 Partida Nº 905 título reg. folio 417 asiento 2 del libro 5 R. I. Campo Santo, el segundo individualizado como parcela 11 C, manzana 11, sección B Catastro Nº 7514, reg. a folio 69 asiento 1 del libro 43 del R. I. de Gral. Güemes. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio "F.C.L. de V. vs. Villafior Zenobio Enrique y Villafior Meneses Veda Elvira" Ejec. Hip. Expte. número 41665/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 26-4 al 7-5-71

O. P. Nº 6690

T. Nº 6100

Por: MARTIN LEGUIZAMON**JUDICIAL**

El 7 de mayo próximo a las 17 horas, en mi escritorio de Alberdi 323 procederé a rematar, con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal 3.266,66 pesos ley 18.188, la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Esteco 460 entre Mendoza y San Juan que le corresponde a Matias Edilberto Farfán en condominio con Gabriel Susano Farfán y Luis Angel Farfán, con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados al folio 429 as. 1 del libro 50 del R. I. de la Capital nomenclatura catastral A 12202 sección E, manzana 38, parcela 4. El inmueble reconoce un derecho de usufructo en favor de Francisco Farfán y Angela Rosario Mamani de Farfán. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación en el juicio "Mendoza, Luis Angel c/Farfán Matias - Embargo Preventivo" Expte. 45655. En el acto del remate 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 23-4 al 6-5-71

O. P. Nº 6675

T. Nº 6090

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 6 de mayo de 1971, a las 18, en calle Gral. Güemes Nº 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 153,32 y 126,66 respectivamente, dos inmuebles unidos entre sí, ubicados en la localidad de Campo Santo Dpto. Gral. Güemes - Pcia. de Salta, individualizado el primero como lote Nº 26, catastro Nº 3349 sección B manzana 17 parcela 1. Sup. total: 621, 2.483 m2. Linderos: los que dan sus títulos y el segundo de los lotes individualizado como lote Nº 25, catastro Nº 3361 Sección B manzana 17 parcela 13. Sup. total: 710, 6.250 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Los referidos inmuebles se rematan con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Corresponden los inmuebles mencionados al señor Moisés Jorge (hoy en Sucesión), según títulos inscriptos al folio 267, asiento 1 del libro 267 del R. I. de General Güemes. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "LOPEZ RIOS, Antonio vs. Yone GUTIERREZ DE JORGE - Ejecución de sentencia", expediente Nº 45.443/70. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6669

T. Nº 6084

Por: RICARDO GUDINO**JUDICIAL****Mitad indivisa de un inmueble**

El día 5 de mayo de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base de \$a: 12.666,66, (Pesos Ley 18.188, Doce mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis) importe de la mitad de las dos terceras partes del valor fiscal, la mitad indivisa de un inmueble, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde a Dn. José Hilarión Lettier y Noemí Antonia Cubas de Lettier, por título inscripto al Folio 107, Asiento 3 del Libro 109 de R. I. de la capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Benzacar, Jacobo vs. C. Lettier, José Hilarión, Emb. Prev. y Prep. Via Ejecutiva", Expte. número 22676/70. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00

e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6666

T. Nº 6081

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA**JUDICIAL**

Una casa en esta ciudad - Base: \$ 17.400
Ubicación: San Juan 325 entre las calles
Córdoba y Lerma.

El día 5 de mayo de 1971, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de sus créditos hipotecarios o sea la suma de Pesos Ley 18.188, 17.400 (Diecisiete mil cuatrocientos), un Inmueble en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, registrado en el libro 14, folio 266 asiento 4 de R. I. Capital, catastro Nº 5876. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación en el juicio: "Ramírez Pío vs. López Aristóbulo". Ejecutivo. Expediente Nº 54.976/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el comprador deberá abonar el 30 por ciento del precio de venta, saldo al aprcbarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862. T. 13811.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6657 T. Nº 6075

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 de mayo de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.252,14, un inmueble ubicado en Barrio "El Mirador" de la ciudad de Rosario de la Frontera, inscripto a folio 355, as. 1 y 2 del libro 29 de R. I. Rosario de la Frontera. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Caja de Jub. y Pens. de la Pcia. de Salta vs. Teseyra Paula Fanny" Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 4459/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6650 T. Nº 6068

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 de mayo de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53 Local 33 remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.000,00, sobre un inmueble en esta ciudad, inscripto a folio 168, del libro 3 de R.I. Capital Catastro número 7178 Sección G. Manzana 6b Parcela 13, mayores datos al martillero. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "A. S. F. vs. Ocampo Nicolás y Ocampo Carmen R.F.". Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 6275/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6611 T. Nº 6030

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad

Base \$ 3.333,33

El 4 de mayo de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 3.333,33, Un

Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Pueyrredón número 74 de esta ciudad. Corresponde la propiedad a CO-IN-SA S. A. por títulos registrados al folio 355 asiento 6 del libro 452 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 22.537, parcela 34, manzana 101 sección B. Linderos y medidas: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "ECHAZU, Emma Ferroni de vs. CO-IN-SA S. A. - s/ejecutivo", expediente Nº 41.734/71. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 19 al 30-4-71

O. P. Nº 6596 T. Nº 6017

JUAN A. CORNEJO

JUDICIAL

Importanet Inmueble - Alvarado 35/37
(Altos)

Base Pesos Ley 18.188 - 5.962,05

El día viernes 30 de abril de 1971 a horas 17 en Av. Belgrano 515 ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, (Cinco mil novecientos setenta y dos con 05/100 ctvs.), el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta calle Alvarado Nº 35/37 (altos) formando esquina y salida a Av. Hipólito Irigoyen, que le corresponde a doña ARTEMIS PORTOCALA DE SANCHEZ por títulos registrados a Folio 75, Asiento 1 del Libro 5 de Propiedad Horizontal. Catastro Nº 51761 Sección "C", Manzana 5, Parcela 1. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Expte. número 53.938/68 en autos caratulados TESTIMONIO PERTENECIENTE AL JUICIO: "MASSUTTI EMILIO SEGUNDO vs. SANCHEZ ARTEMIS PORTOCALA DE" Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 51.527/66. Señá 30% saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte. Citase por este edicto a los acreedores Dirección General de Rentas para que hagan valer sus derechos por el término de Ley.

P. L. 18.188, 23,00 e) 15 al 28-4-71

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 6647 T. Nº 6065

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nominación en los autos caratulados "TEJERINA, Seferina Murillo de - Posesión Veinteñal" Expte. Nº 45.994/70, cita a Dn. Bonifacio Arias o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Catastro Nº 21, folio 75, asiento 111. Libro B de Títulos de San Carlos, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de designarles defensor

Co. oficio. — Salta, 5 de abril de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 21-4 al 4-5-71

O.P. Nº 6644 T. Nº 6062

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación cita a doña Josefa Valdez y/o sucesores de la misma por edictos que se publicarán por el término de diez días en el Boletín Oficial y diez días en un diario de circulación comercial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial conforme lo dispuesto por el art. 90 del Código de Procedimiento Civil y Comercial. — Salta, 14 de abril de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 21-4 al 4-5-71

O.P. Nº 6641 T. Nº 6060

El Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación C. y C. de Salta, Dr. Benjamín Pérez, en Expte. Nº 5812/70 "PAGES, César Santiago s/Posesión Veinteñal", cita por diez días a quienes se consideren con derechos y/o herederos del inmueble Catastro Nº 3484 de Cerrillos que limita al Norte, Finca Las Pircas, Suc. de José M. Navamuel; Sud: fracción catastro 3483 de Cerrillos; Este: Ruta Nacional Nº 9, y Oeste: Finca Las Pircas; para comparecer a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Gonzalo Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6618 T. Nº 6037

El señor Juez de Sexta Nominación, Civil y Comercial, en juicio s/p. Roque Rojas y Argelia Herminia Alvarez de Cuéllar s/posesión veinteñal de fracción de "El Fuerte de Pitos", catastro 4221, de Anta, plano Nº 205, cita por edictos que se publicará por diez días, a la sucesión de Catalina Cuellar de Alvarez y a quienes se consideren con derechos sobre dicho inmueble, para que se presenten a hacerlos valer y comparezcan a tomar intervención en el juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Salta, abril 5 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 19 al 30-4-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 6663 T. Nº 6078

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos: "Central Sociedad en Comandita Simple s/Convocatoria de Acreedores" Expte. Nº. 40040/71, comunica que con fecha 1º de

abril de 1971, se ha declarado la siguiente resolución:

I. Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la razón social "CENTRAL, Sociedad en Comandita Simple" con domicilio en calle Zuviria Nº 101 de esta ciudad.

II. Fijar un término que expirará el día primero de junio de 1971, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.

III. Señalar la audiencia del día 23 de junio de 1971 a horas 9 para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurren, cualquiera fuere su número.

IV. Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada, en los juicios en los que el convecatorio sea parte, salvo aquellos que tengan por origen deudas prendarias o hipotecarias.

V. Ordenar la publicación de este auto por edicto dentro de las 48 hs., por espacio de cinco días en el Boletín Oficial, y por igual término en diario "Norte", debiendo ser los avisos suficientemente destacados, como para asegurar una eficaz publicidad.

VI. Se hace saber que el síndico designado es el Contador Manuel Gómez Bello, con domicilio en calle Rivadavia 384 - Salta.

Salta, 20 de abril de 1971.

Dra. Liliana E. Paz
Secretaria

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 22-4 al 5-5-71

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 6722 T. Nº 6124

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en el juicio "Zerda Emilia Catalina Bautista de y Zerda Ernesto vs. Parra María de los Angeles Juliana Trabalón de Ord. Disolución de Condominio" Expte. número 40587/70, cita y emplaza a la señora María de los Angeles Trabalón de Parra, por el término de diez días, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. Salta, 20 de abril de 1971. Escribana Nelly Gladys Mussel, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6620 T. Nº 6040

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación en autos: ROSCIANO, Alberto Edmundo vs. Florencia Nelda De SANTIS De PEREZ y Alberto N. De PEREZ - Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. - Expte. Nº 44.640, cita por diez días por edictos a los demandados, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarseles al Defensor Oficial (Art. 90 del C.P.C.), Salta, 14 de abril de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 6720

T. Nº 6123

En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de marzo del año un mil novecientos setenta y uno, entre los señores JUAN PABLO CRIVELLI, italiano, casado, cédula de identidad Nro. 46.554, con domicilio en calle Alvarado Nº 1628, ARDUINO CERCENÁ, italiano, casado, cédula de identidad Nº 50.970, con domicilio en calle Ibazeta Nº 28, MIGUEL LOCATELLI, italiano, casado, cédula de identidad Nº 144.049, con domicilio en calle 10 de Octubre Nº 37, LUIS CERCENÁ, italiano, casado, cédula de identidad Nº 73.114, con domicilio en pasaje Velarde Nº 25 y FRANCISCO ERNESTO BALDI, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 7.221.553, con domicilio en calle Apolinario Saravia Nº 184, todos de esta ciudad de Salta; convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la razón social de "PAPELERA NORTENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del país.

SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir del día dos de enero del año un mil novecientos setenta y uno, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato.

TERCERA: El objeto de la sociedad será la venta de papel en todos sus tipos y clases, tintas, y otros elementos afines que hacen a la provisión a las actividades gráficas, como así también efectuar negocios de importación y exportación, realizando su comercialización y distribución; de consignaciones, comisiones, y dar o tomar representaciones o agencias relativas al ramo y promover el desarrollo de actividades lucrativas, interviniendo en operaciones, transacción o combinaciones económicas o financieras para contribuir al mejor desenvolvimiento social. Además la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar, hipotecar y en general, adquirir, gravar o enajenar, por cualquier causa razón o título toda clase de inmuebles y derechos reales sobre los mismos, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones; formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar de ellas, en calidad de socia, accionista u otra forma; formalizar prendas con registro, establecer agencias o sucursales y designar representantes en cualquier punto del país o del extranjero; patentar inventos y registrar marcas y enseñanzas comerciales; intervenir en licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, y en general todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también efectuar todos los actos jurídicos a que diere lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades.

CUARTA: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Ley 18.188. Setenta mil (\$

70.000,00) dividido en siete mil cuotas de diez pesos cada una. La suscripción de las mismas se efectúa de la siguiente manera: Juan Pablo Crivelli, dos mil cuotas, o sea Pesos Ley 18.188 Veinte mil (\$ 20.000,00); Miguel Locatelli, dos mil cuotas, o sea Pesos Ley 18.188 Veinte mil (\$ 20.000,00); Arduino Cercená, mil cuotas, o sea Pesos Ley 18.188 Diez mil (\$ 10.000,00); Luis Cercená, mil cuotas, o sea Pesos Ley 18.188 Diez mil (\$ 10.000,00) y Francisco Ernesto Baldi, mil cuotas o sea Pesos Ley 18.188 Diez mil (\$ 10.000,00). La integración se hace en la forma y manera que se detalla en el Inventario que, certificado por Contador Público Nacional y suscripto por los socios, forma parte integrante del presente contrato.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Juan Pablo Crivelli y Francisco Ernesto Baldi, que quedan designados Gerentes con las más amplias facultades de acuerdo a lo que dispone la ley Nº 11.645, pudiendo actuar conjuntamente o en forma individual y en especial podrán cobrar créditos, adquirir el dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes, y fondos de comercio, créditos, derechos, acciones y títulos por compra, permuta, sesión, dación en pago o por otro título onerosos, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso, dar y tomar en arriendo o sub-arriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, por el plazo que se le autorice; constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o agrarias y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogarlos, subrogaciones, transferencia o cancelaciones; aceptar y dar fianzas relativas al giro normal de los negocios sociales; depositar en instituciones jurídicas o bancarias, privadas u oficiales o en cualquier otra, creada o a crearse, de las que podrá solicitarse dinero prestado por los plazos, intereses y condiciones que se estimen convenientes, otorgando las garantías que se exigieren, tanto reales como personales; librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, avales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicios, presentarse ante las participaciones públicas, nacionales, provinciales y municipales; nombrar y remover el personal laboral, realizar actos concernientes a este aspecto ante las instituciones que corresponda. Entendiéndose que la presente enunciación no tiene carácter limitativo. Los socios gerentes recibirán por su actividad un sueldo que será fijado en común acuerdo en acta.

SEXTA: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurrido treinta días de la notificación no fueren observado, el inventario y el balance general se considerarán automáticamente aprobados por los socios. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas de la siguiente forma: cinco por

ciento para la formación de la Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social, el remanente en forma proporcional a los capitales aportados. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en idéntica proporción. Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán en sus respectivas cuentas particulares.

SEPTIMA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios, debiéndose practicar a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. Será obligación de los socios sobrevivientes, abonar a los herederos y/o representantes del mismo su parte de capital previamente determinado, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. Cuando se resuelva abonar la cuota del capital a los herederos o representantes, se tomarán las medidas necesarias para que dicho pago se efectúe de común acuerdo entre éstos y los socios supervivientes.

OCTAVA: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los otros. En caso de venta por parte de un socio, los otros tienen prioridad a la compra. Se tomará como base de la operación el último balance.

NOVENA: Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier tiempo, para lo cual deberán comunicarlo por telegrama colacionado con no menos de tres meses de anticipación a la fecha del balance general más próximo, el cual servirá como base para la determinación del importe que le corresponda como capital. Una vez determinada la suma correspondiente al socio que se retira, la cual deberá quedar establecida dentro de los noventa días de cerrado el respectivo ejercicio, le será abonado en el tiempo y en cuotas a convenir en actas, con el interés bancario corriente, ha abonarse en el tiempo y oportunidad de la amortización de capital.

DECIMA: Salvo decisión de los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación.

DECIMO PRIMERA: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad.

DECIMO SEGUNDA: Los socios podrán dedicarse a otras tareas, pero se obligan prestar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a actividades que puedan competir directa o indirectamente con las de la sociedad.

DECIMO TERCERA: Cualquier divergencia o desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación de este contrato, será discernida por un tribunal de arbitadores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes de no llegarse a un acuerdo, nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios ya a todo recurso que le acuerdan las leyes.

DECIMO CUARTA: La sociedad podrá ser liquidada en cualquier tiempo por determinación de los socios. Los liquidadores serán los mismos socios gerentes quienes actuarán de la misma forma y condiciones que se determine por acta.

En prueba de conformidad previa lectura y ratificación de su contenido se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionado.

Pesos Ley 18.188 87,00

e) 28-4-71

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 6718

T. Nº 6121

Se hace saber que: IGNACIO ARTURO MICHEL ORTIZ, CARMEN ROSA MICHEL ORTIZ DE AGUILAR, JULIO MARCELO MICHEL ORTIZ, FELIX AUGUSTO EDUARDO MICHEL ORTIZ, JULIA ELENA MICHEL DE CAMPORA y ESTHER MARIA MICHEL DE TOLEDO, han efectuado la sección total de las cuotas sociales que les correspondía en la firma "BODEGAS Y VINEDOS ANIMANA DE MICHEL HERMANOS Y COMPANIA, S. R. L." (En Liquidación), a favor de la firma "LOS PARRALES SOCIEDAD ANONIMA". — Salta, 26 de abril de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 28-4 al 4-5-71

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 6689

T. Nº 6099

DISOLUCION DE CONTRATO SOCIAL DE "VILMER" S.R.L.

Se notifica y se hace saber que la firma "Vilmer Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de común acuerdo entre sus socios señores ARTURO MEALLAR SAVEAN y DARIO RUBEN VILA, han convenido disolver dicha firma comercial. Oposiciones en Escribano Figueroa Peña - Urquiza 328 - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 23-4 al 6-5-71

VENTA DE NEGOCIO

O.P. Nº 6604

T. Nº 6023

Por el presente se notifica y se hace saber que la Empresa Constructora de ADHEMAR NESTOR IMBERTI, vende, cede y transfiere a VIENDAS SALTA SOCIEDAD ANONIMA, la totalidad de los bienes, útiles, maquinarias y herramientas de trabajo a la mencionada firma. Oposiciones: en Escribano Figueroa Peña - Urquiza 328. — Rodolfo H. Figueroa Peña, Escribano Nacional.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 16 al 29-4-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 6719

T. Nº 6122

FEDERACION DE CENTROS VECINALES
DE SALTA

La C. D. de la Federación de Centros Vecinales de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria a todos sus afiliados para el día 7-5-71 a las 20 horas, con tolerancia de una hora, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria, Balance General e Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de Autoridades de la C. D. (Renovación parcial) a saber:
Un Vice Presidente primero.
Un Vice Presidente segundo (por ausencia).
Un Secretario General.
Un Pro Secretario de Actas (por renuncia).
Un Tesorero (por renuncia).
Un Pro Tesorero.
Tres Vocales titulares.
Cuatro Vocales suplentes.
Tres Miembros del Organó de Fiscalización.
- 4º Designación de dos (2) delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Juan Carlos Montero	Jorge Pequeño Miret
Secretario	Presidente
Pesos Ley 18.188 14,00	e) 28 y 29-4-71

O.P. Nº 6659

T. Nº 6076

JOSE MARGALEF S. A. C. I.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que dispone el artículo Nº 27 de nuestros Estatutos Sociales se cita a

los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de mayo de 1971 en nuestros escritorios de calle Mitre Nº 37 de esta ciudad de Salta, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, con sus correspondientes anexos e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, finalizado el 31 de enero de 1970.
- 2º Elección de tres directores titulares (un presidente, un vice presidente y un director) y dos directores suplentes, por el término de dos años, en sustitución de los directores titulares y suplentes que cesan en sus funciones por terminación de su mandato.
- 3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año, en sustitución de los que cesan por terminación de mandato.
- 4º Retribución de los directores y síndico, incluido los honorarios especiales propuestos para el director suplente señor Armando José Margalef.
- 5º Proyecto de distribución de utilidades.
- 6º Modificación del artículo 11 de los estatutos, tendiente a transformar las actuales acciones al portador en acciones nominativas.
- 7º Modificación de los estatutos en el sentido de incluir un nuevo artículo (14 bis) que consagre un derecho de preferencia para los actuales accionistas en el caso de que alguno de ellos desee vender parte o la totalidad de sus acciones.
- 8º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 17,15

e) 22 al 28-4-71

FE DE ERRATA

O.P. Nº 6721

Salta, 27 de abril de 1971.

Déjase establecido que en la edición del Boletín Oficial del 5 de abril, por error de imprenta, en la página 1623, continuación del sumario, donde dice Ley 4383, Debe decir: Nº 4390.

La Dirección

e) 28-4-71

O.P. Nº 6735

FE DE ERRAS

Salta, 27 de abril de 1971.

Déjase establecido que en la edición del Boletín Oficial del 26 de abril, por error de imprenta, en la página 207, donde dice el 10 de abril de 1971 debe decir el 10 de mayo de 1971.

La Dirección

e) 28-4-71

BALANCE

O.P. Nº 6736

T. Nº 6049

CREDITODO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Alvarado 714 - Salta

Objeto principal: Concesión de créditos en órdenes de compra
Fecha autorización Poder Ejecutivo: 28 de abril de 1967
Fecha inscripción Reg. Público de Comercio: 23 de junio de 1967
Ejercicio Nº 4 - Período 1-3-70 al 28-2-71

CAPITALES

Autorizado: 200.000.— Suscripto: 125.000.— Realizado 125.000.—
(Acciones privilegiadas)

ACTIVO

PASIVO

Disponibilidades

Recaudación a depositar 4.761,24
Bancos en Cla. Cte. 25.841,16
Fondo Fijo 2.000,— 32.602,40

Créditos

a) Hasta 1 año de plazo
Deudores por créditos 551.182,50
Deudores en Gestión Jud. 29.755,—
Anticipos Gtos. futuros 1.400,—
Menos: 582.337,50
Prev. p)Deuds. Incobr. 20.594,75 561.742,75

Bienes de Cambio

No hay

Inversiones

Titulos y Acc. sin cotiz. 10,30

Bienes de Uso

Muebles y Utiles, Instalaciones, Rodados - Valores orig. 33.259,04

Menos:

Amortizaciones Anteriores 10.394,84
Amortiz. del Ejercicio 4.508,41 14.903,25 18.355,79

Sub-Total del Activo 612.711,24

Bienes Inmateriales

No hay

Cargos Diferidos

Gastos de Organiz. 2.074,76
Amort. z. Anteriores 1.472,60
Amort. z. del Ejercicio 602,16 2.074,76

TOTAL 612.711,24

DEUDAS

Comerciales

a) Hasta 1 año de plazo

Acreeedores Varios 3.777,46
Acreeedores por Ordenes 2.059,90
Ordenes en Circulación 30.122,—
Oblig. a Pagar - Adher. 326.739,18
Gastos a Pagar 11.964,45

Otras Deudas

Impuestos 812,61
Cargas Sociales 1.204,23 376.679,83

Provisiones

Para Impuestos 21.853,55
Para Cargas Sociales 665,90 22.519,45

Total de compromisos 399.199,28

Previsiones

Ley 11729 1.648,39
Para Gastos Administr. 5.809,37 7.457,76

Utilidades Diferidas

Intereses a Devengarse 60.081,04

Total 466.738,08

Capital Reservas Resultados

Capital Suscripto
Acciones en circulación 125.000,—
Acciones en cartera 125.000,—

Reservas

Legal 3.715,97

Resultados

Saldo Ejerc. Anterior 1.088,38
Saldo del Ejercicio 16.168,81 17.257,19

Menos: Dividendo Provis. 145.973,16

TOTAL 612.711,24

Cuentas de Orden

No hay.

José Corona
Presidente

Héctor M. Campastro
Síndico y Contador
Certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. Públ. Nac. - Auditor
Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escr. Públ. Nac. - Inspector Gral.
de Soc. Anón. Civ. y Com.

CREDITODO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Ejercicio Nº 4 - Período 1-3-70 al 28-2-71

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS
Y PERDIDAS

Intereses y Comisiones Ganadas	163.650,63	
	<u>163.650,63</u>	
Menos:		
Sueldos y Cargas Sociales	42.237,54	
Honorarios	6.992,65	
Impuestos	9.226,67	
Amortizaciones	5.110,57	
Alquileres	8.432,75	
Propaganda	35.076,70	
Gastos de Ofic. y Administr.	8.584,35	
Previsión p)Deudas Incobrables	2.893,—	118.554,23
	<u>45.096,40</u>	
Menos:		
Honorarios Directorio y Sindico	18.000,—	
Impuesto a los Réditos	9.004,84	
Impuesto Sustitutivo	1.922,75	
	<u>28.927,59</u>	
Ganancias o Pérdidas de Ejercicio	16.168,81	
Saldo Ejerc. Anterior (Ganancias o Pérdida)	1.088,38	
Resultado Final del Balance	17.257,19	
Ganancia Neta a Distribuir	17.257,19	

ANEXO "A" — BIENES DE USO

RUBROS	Valor de Orig. al comienzo del Ejerc.	Aumento por compr., mef. etc.	Dmínuc. por ventas o retiros	Valor de Orig. al finalizar el Ejerc.	AMORTIZACIONES		Neto Resultante
					Anteriores	Del Ejercicio	
					%	Importe	Total
Muebles y Útiles	21.164,06	1.192,82	—	22.356,88	10	2.160,76	6.909,14
Instalaciones	10.806,16	—	—	10.806,16	20	2.328,11	7.922,11
Rodados	96,—	—	—	96,—	20	19,20	72,—
TOTALES	32.066,22	1.192,82	—	33.259,04		4.508,41	14.903,25
							18.355,79

José Corona
PresidenteHéctor M. Campastro
Síndico y Contador
CertificanteAlberto Víctor Verón
Cont. Públ. Nac. - Auditor
Inspección de Sociedades.Molsés N. Gallo Castellanos
Esqr. Públ. Nac. - Inspector Gral.
de Soc. Anón. Civ. y Com.

CREDITODO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Ejercicio Nº 4 - Período 1-3-70 al 28-2-71

CERTIFICACION CONTABLE

Salta, 30 de marzo de 1971.
Señores Presidentes y Directores de
CREDITODO Sociedad Anónima Comercial,
Industrial y Financiera:

Dictamino que el Balance General y Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de **CREDITODO** Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en calle Alvarado 714, Salta, exponen razonablemente la situación patrimonial de la firma al 28 de febrero de 1971 y los resultados de las operaciones del ejercicio cerrado a esa fecha, habiéndose utilizado para su determinación criterios generalmente aceptados en la técnica contable y aplicados con uniformidad respecto del ejercicio anterior.

He examinado el aludido Balance General y su correlativo Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de acuerdo con las normas mínimas de auditoría aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiendo constatado su concordancia con las registraciones contables, llevadas de conformidad con las disposiciones legales. Mi examen incluyó comprobaciones parciales de los registros con la documentación justificativa y la aplicación de otros procedimientos de auditoría, con el alcance que juzgué necesario en las circunstancias.

He verificado la correcta utilización de las fórmulas de Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas "A" y "C" y la aplicación estricta de las disposiciones del Decreto Nacional Nº 9795/54, adoptado por Decreto Nº 12246 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

A los efectos de lo dispuesto en la resolución Nº 2/71 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta se deja constancia que las cifras totales de los estados certificados son las siguientes:

a) Balance General:

Activo	\$ 612.711,24
Pasivo	„ 466.738,08

Capital, Reservas y Resultados \$ 145.973,16

b) Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias:	\$ 163.650,63
Resultado Bruto	„ 147.481,82
Gastos	„ 147.481,82

Resultado del Ejercicio „ 16.168,81

En el Balance General que precede, según resulta de los registros de contabilidad, en el capítulo "Deudas", rubro "Cargas Sociales", el pasivo con la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y el Comercio, devengada y no exigible, es de pesos 527,59.

Héctor Mario Campastro
Contador Público Nacional
Matr. 115 - C.P.C.E. - Salta

José Corona
Presidente

Héctor M. Campastro
Síndico y Contador
Certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. Públ. Nac. - Auditor
Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escr. Públ. Nac. - Inspector Gral.
de Soc. Anón. Civ. y Com.

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Cont. Héctor M. Campastro quien está inscripto en este Consejo Profesional en la Matr. 115 Fº 166 T. I.

Salta, 12 de abril de 1971

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional,
Secretario Técnico
Consejero Profesional de Ciencias
Económicas de Salta

INFORME DEL SINDICO

Salta, 30 de marzo de 1971

Señores Accionistas de
CREDITODO S.A.C.I.F.:

Me es grato informar a los señores accionistas que en el ejercicio de mi mandato he concurrido a las reuniones realizadas por el Directorio y he procedido al examen periódico de la contabilidad de la sociedad, constatando las diversas operaciones realizadas durante el transcurso del ejercicio fenecido con los respectivos comprobantes y documentos.

Ha merecido preferente atención la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio social terminado el 28 de febrero de 1971, estados contables que reflejan razonablemente la situación económico-financiera de la sociedad y los resultados a la fecha indicada, por lo cual han merecido mi conformidad y aconsejo su aprobación a los señores accionistas.

Héctor Mario Campastro
Contador Público Nacional
Matr. 115 - C.P.C.E. - Salta

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Atento a que este balance se publica por imposición de la Ley Nº 18061 dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio y antes de la celebración de la Asamblea General de Accionistas, no existe aún resolución sobre el destino de las utilidades disponibles para distribución.

p/CREDITODO S.A.C.I.F.

José Corona
Presidente